

## CONVOCATORIA DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA ATENCIÓN DE RETOS DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN EL CONTEXTO DE LA RECUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE

Modificación No. 1 del 26 de febrero de 2021

### Consideraciones

1. Que la Ley 2056 de 2020 dispone en el artículo 208 que hasta tanto se decidan los proyectos de inversión, las convocatorias financiadas con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación continuarán rigiéndose por las normas vigentes a la fecha de su apertura.
2. Que el artículo 2 de la Ley 1923 de 2018, dispone que los programas y proyectos de inversión que se financien con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas, para lo cual, su Secretaría Técnica realizará invitaciones públicas y establecerá las condiciones que se deben cumplir para la presentación de estas iniciativas.
3. Que el Decreto 1467 de, que adicionó al Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.4.1.1.12.2. establece que, para la realización de las convocatorias, la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel realizaría la invitación a través de la página web de Colciencias, a todas las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) para la participación en la convocatoria pública, abierta y competitiva y, elaborará los términos de referencia de las mismas, atendiendo al Plan Bial de Convocatorias.
4. Que el citado Decreto 1467 de 2018 en el artículo 2.2.4.1.1.12.3. asignó la competencia de estructuración de los términos de referencia de las convocatorias públicas abiertas y competitivas a la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel, quien deberá someterlos a aprobación del OCAD.
5. Que el artículo 2.2.4.1.1.12.3. del Decreto 1467 de 2018 en su párrafo establece como un contenido mínimo de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.
6. Que el párrafo del artículo No. 2 del Decreto 1082 de 2015 dispone que en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas los departamentos podrán solicitarle a la Secretaría Técnica del OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación la realización de las convocatorias, caso en el cual podrán proponer las condiciones que se deben cumplir para la presentación de los programas o proyectos, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la mencionada ley.

7. Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1472 de 2020, declaró la existencia de una situación de desastre en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
8. Que en sesión extraordinaria, el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI) del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con el fin de tratar como único tema, las “Prioridades de CTel con base en la emergencia causada por el huracán IOTA, y en articulación con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, priorizó los retos de desarrollo territorial frente a la crisis del departamento para ser abordados a través de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel).
9. Que la Ley 1523 de 2012 estableció en los artículos 55, 56, 57, 58 y 59, la recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública decretada.
10. Que de acuerdo con lo expuesto en el Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora en su Artículo 4.1.2.1.9. definió los requisitos generales para proyectos de recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública.
11. Que en marco de las anteriores normas la “Convocatoria del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la atención de retos de desarrollo territorial del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el contexto de la recuperación de la situación de desastre” fue aprobada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR) mediante Acuerdo No. 104 del 30 de diciembre de 2020.
12. Que los términos de referencia en el numeral 3- Dirigido a- señala que “Esta convocatoria está dirigida a alianzas entre entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI)” y que “(...) únicamente podrán participar en calidad de proponente, entidades del Sistema Departamental de CTel del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”.
13. Que los términos de referencia en el numeral 16-Cronograma- contempla las siguientes actividades así:

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA
Apertura de la convocatoria	30 de diciembre de 2020
Cierre de la convocatoria	1 de marzo de 2021 hasta las 5:00 p.m.
Periodo de revisión de requisitos de la convocatoria	2 al 5 de marzo 2021
Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria	08 al 10 de marzo de 2021
Publicación del listado preliminar de elegibles	12 de abril de 2021

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA
Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	13 al 14 abril de 2021 5:00 pm
Respuesta a solicitud de aclaraciones	15, 16 y 19 de abril de 2021
Publicación del listado definitivo de elegibles	28 de abril de 2021
Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP - SGR	13 de mayo de 2021
Tiempo máximo de cumplimiento de requisitos de SGR	28 de mayo de 2021

14. Que el día 19 de febrero de 2021 el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina remitió oficio mediante radicado 20214020052962 en el cual expresa que:

*“ (...) las entidades regionales del SNCTI presentes en el territorio insular hemos convocado a instituciones del orden nacional de manera que se brinde respuesta a la situación de desastre de una manera coordinada y articulada, que reconozca además las potencialidades y fortalezas institucionales, aumentando así niveles de eficiencia, eficacia y efectividad. No obstante, este ejercicio participativo ha demandado la mayor parte del tiempo desde la apertura de la convocatoria, dado que no sólo precisó la identificación al interior de cada Entidad de las apuestas pertinentes y en línea con los términos, sino que instó a los necesarios espacios de puesta en común e iniciativas, retardando el ejercicio efectivo de la formulación y la consolidación de demás requisitos.*

*En atención a lo anterior solicitamos ante esta instancia la autorización para la ampliación del cronograma de la convocatoria especialmente de la actividad **Cierra de la convocatoria** y subsiguientes, la cual está prevista en los actuales términos para próximo 01 de marzo de 2021 hasta las 5:00 p.m. en caso de considerar viable dicha solicitud se sugiere ampliar los términos por espacio de un (1) mes, es decir hasta el 01 de abril de 2021 hasta las 5:00 p.m. (...)” (sic)*

15. Que a la fecha en la plataforma del Sistema Integral de Gestión de Proyectos (SIGP), dispuesta por el Minciencias para la recepción de las propuestas de proyecto, se reporta en proceso de diligenciamiento únicamente dos (2) propuestas de proyecto para la convocatoria en mención.
16. Que de conformidad con el numeral 17 de los términos de referencia -Modificaciones- indica que: *“MINCIENCIAS, con previa autorización del OCAD del FCTel, podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su **cronograma**, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MinCiencias, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MinCiencias, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política”.*
17. Que la solicitud del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se fundamenta en el interés general de las entidades del SNCTI, con presencia en el territorio insular, de

poder contar con un mayor tiempo para finalizar la consolidación de las alianzas y la estructuración de las propuestas de proyectos en para la atención de los retos de desarrollo departamental; condición que beneficiaría en igualdad de condiciones a todas las entidades interesadas en participar en la presente convocatoria.

18. Que el OCAD del FCTel en su sesión del 26 de febrero de 2021, con fundamento en los términos de referencia de la convocatoria, atendiendo el carácter abierto y competitivo de las convocatorias públicas, la solicitud del Departamento y, la necesidad de contar con prontitud con proyectos de inversión para hacer frente a los retos departamentales priorizados en el marco de la situación de desastre, decidió modificar el numeral 16. -Cronograma- de los términos de referencia, en el sentido de ampliar el plazo de cierre de la convocatoria hasta el 05 de abril de 2021 hasta las 5:00 p.m., así como los demás ajustes en el cronograma derivados del citado cambio.
19. En consecuencia, se modifica el numeral 16 de los Términos de Referencia, indicando las nuevas fechas para las actividades contempladas en el cronograma de la convocatoria.
20. Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobadas por el OCAD del FCTel.

### Modificación

Modificar el numeral 16. "Cronograma" de los términos de referencia, de acuerdo con las siguientes fechas:

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA
Apertura de la convocatoria	30 de diciembre de 2020
Cierre de la convocatoria	05 de abril de 2021 hasta las 5:00 p.m.
Periodo de revisión de requisitos de la convocatoria	06 al 09 de abril 2021
Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria	12 al 14 de abril de 2021
Publicación del listado preliminar de elegibles	11 de mayo de 2021
Periodo de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	12 al 13 de mayo 2021 hasta las 5:00 pm
Respuesta a solicitud de aclaraciones	14, 18, 19 de mayo 2021
Publicación del listado definitivo de elegibles	27 de mayo de 2021
Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP - SGR	11 de junio de 2021
Tiempo máximo de cumplimiento de requisitos de SGR	29 de junio de 2021